

Cavildo de 23 de Junio. Citando Juntos y Congregados. segun lo han
oído, y Costumbre en las Salas Capitulares dte Ayuntamiento
para tratar y conferir. Lo mas útil y beneficioso al
servicio de ambas mag.^{des} y causa p^{ca} de los s^{res}. J^{es}
dipara Navarro y Juan Zanate de Sanchez. Alcalde
hond. f. s. m. Juan. Rubira y Joseph Perez Nro. S.
con Juan. Vaneza Jurado. Condesp Justicia y Ale.
xim^o de esta Villa de Banilla en ella a Veinte y siete
dias del mes de Junio de mil setecientos. setenta y seis
con asistencia. de Benito Ruiz Lozano. Diputado
mas antiguo del Comun. de Joseph No camora
y Diego Marco No camora. sus Padres J^{es} y Ben.
dico Lezonero. en fuerza de Licencion ante d^{os}.
q^{es} les fue echas. Señal. Com^{is}io y resolvio por
d^{os} señores el particular siguiente

Diose en este Cavildo. dos memoriales. presentados
por Salvador Rubira, el Nro. Como a Vendador
del molino Arinero llamado de arriba proprio de
este Ayuntamiento. notoriando al mismo. la falta de
agua. q^{ue} le conueaba. a causa. de haerse a Vuñado
en mucha parte la Arquia q^{ue} les conducia. por el
terreno q^{ue} llaman de las Tablas; Y el otro por Al.
gunos de los mayores Intererados en las Huertas. dte
Jurisdic. y Term. q^{ue} se fecundizaban. con la propia
agua. exponiendo la Yuera y perdida viable de agua
llas. por su falta. con otros daños. y per^{ju} q^{ue} pueden
seguirse. de no darse prompta provid. p^{ro} q^{ue} buelta
de agua. en el modo posible a costa. de los otros
Intererados. del caudal de proprio. f. el interes
de los dos molinos. de su Ayuntamiento. y la Enco
muenda. por los dierrnos q^{ue} perise de los frutos de